



Diputación
de Granada

Avanzamos junt@s

**PLAN ANUAL DE
CONTROL FINANCIERO
2022**

2022/CTF_01/000292

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

INDICE:

I. PRECEPTIVIDAD	3
II. CONSIDERACIONES EN LA DELIMITACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE	5
2.1. MODALIDADES DE EJERCICIO.....	5
2.2. ÁMBITO OBJETIVO PRECEPTIVO.....	6
2.3. ÁMBITO SUBJETIVO GENERAL.....	10
2.4. ÁMBITO TEMPORAL.....	12
III. METODOLOGÍA DE DISEÑO.	13
3.1. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS.....	13
3.1.1 RIESGO DE CONTROL.....	14
3.1.2 RIESGO INHERENTE.....	17
3.1.3 RIESGO DE DETENCIÓN	20
3.1.4 IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD.....	21
3.1.5 METODO DE MUESTREO	22
3.2 APLICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES.....	23
IV. RESUMEN DE CONTENIDOS	26
ANEXOS	28
ANEXO I. ANÁLISIS DE RIESGOS	29
1.1 Riesgo de Control.....	29
1.2 Riesgo inherente.....	30
1.3 Riesgo de detención.....	31
1.4 Mapa de riesgos por Áreas.....	32
ANEXO 2. DEFINICIÓN DE MUESTRAS	33
ANEXO III. INVENTARIO PRELIMINAR DE EXTREMOS	35
III.1 EXTREMOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES	35
III.2 INGRESOS	37
III.3 EXTREMOS EN MATERIA DE PERSONAL	37
III 4 AUDITORIAS VISOGSA	38

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

I. PRECEPTIVIDAD

La entrada en vigor (1 de julio de 2018, Disposición Final Primera) del **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCISPL)**, que desarrolla el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)¹, ha supuesto la aparición de importantes novedades en la regulación del control financiero local, las cuales obligan a la adopción de un conjunto de medidas internas encaminadas a su correcta aplicación en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada.

En esta línea, el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de 2018, publicó anuncio de aprobación definitiva del **Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada (RCI)**², el cual incorpora en su redacción un título específico, el III, dedicado a la regulación de dicho control financiero.

Como destaca la introducción del propio RCISPL, se han de observar *las iniciativas orientadas, dentro del mismo, a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la **planificación** y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado (...).*

En concreto, el artículo 31 RCISPL desarrolla la obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un **Plan Anual de Control Financiero** sobre la base de un **análisis de riesgos**, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan.

El artículo 32 RCI preceptúa el contenido mínimo del Plan Anual de Control Financiero remitido al Pleno y publicado conforme prevé la propia disposición

¹ Disposición prevista por el artículo 213 TRLRHL, tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

² Siendo su última publicación en el BOP el 31 de diciembre de 2018 y 2021, tras sus modificaciones de 29 de noviembre de 2018 y de 28 de octubre de 2021.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

(La Intervención General publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación el Plan Anual de Control Financiero y sus modificaciones una vez dada cuenta al Pleno y siempre que no suponga un perjuicio para las funciones de control), habiéndose de consignar a tal fin **al menos la enumeración de actuaciones de control previstas en el ejercicio, así como su alcance objetivo, subjetivo y temporal.**

El Plan Anual podrá ser **modificado por razones debidamente ponderadas, particularmente**, como concreta el precitado artículo 32 RCI, *la inclusión de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o la insuficiencia de medios.* Se imponen idénticas solemnidades sobre las modificaciones al Plan a las impuestas sobre su redacción inicial, en cuanto a remisión a efectos informativos al Pleno Provincial, en la siguiente sesión ordinaria que celebre, y publicación, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de inicio previo de las actuaciones de control correspondientes.

El perímetro de aplicación del Plan y los aspectos metodológicos serán objeto de análisis en los respectivos epígrafes.

Por último, señalar que se ha considerado procedente dar cuenta al Pleno de este Plan a la misma vez que se hacía con el Informe de seguimiento del Plan de Acción 2.020.

El plazo de redacción del Informe de Control Financiero 2.022 ha estado condicionado a la suscripción del contrato de colaboración con la Intervención Provincial imprescindible para realizar el mismo (Contrato de Servicio de colaboración con la Intervención Provincial en las actuaciones de control financiero planificable y auditoría pública (Lotes 1 y 2)).

Tal circunstancia ha justificado la elaboración del presente Plan de Control 2022 en el último trimestre del ejercicio, redactándose con un contenido y alcance con el fin de poder realizar los trabajos e informes necesarios para emitir el Informe Resumen anual (artículo 51 del RCI Dipgra) en el primer cuatrimestre del año 2023.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

II. CONSIDERACIONES EN LA DELIMITACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE

2.1. MODALIDADES DE EJERCICIO.

El control interno local (art. 3 RCISPL) adopta como formas de ejercicio la función interventora y el **control financiero**, teniendo este último,

- a) **por objeto**, verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

- b) **como modalidades**, el control permanente, que se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, y la auditoría pública, a su vez, de cumplimiento, operativa (ambas allá donde no se extienda el control permanente) y de cuentas.

De otra parte, ha de notarse que el ejercicio del control permanente (art. 29.2 RCISPL *in fine*) **comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor**, previsión ésta que podría entenderse en contradicción con la redacción del artículo 31.2 RCISPL, conforme al cual, *el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.*

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

A estos efectos, se incluirán en el Plan (artículo 31.2 RCISPL) las actuaciones referidas en el artículo 29.4 –sic- (lo que, a la vista del borrador de la norma sometido a información pública, constituye una errata, debiéndose entender la remisión al artículo 29.3.a, esto es, a las auditorías de cuentas).

En este sentido, el RCI dispone (artículo 37 *in fine*) que **todas las actuaciones de control permanente serán incluidas en el Plan Anual de Control Financiero, salvo aquellas impuestas por el ordenamiento jurídico cuya previsión no sea posible en el momento de su elaboración.**

Sin perjuicio de su consideración en orden a la estimación de medios personales y materiales disponibles para ejecución del presente Plan, no se incluirán, por tanto, actuaciones de control permanente cuya preceptividad o amplitud sea consecuencia de actos o circunstancias no acaecidos al momento de su elaboración.

2.2. ÁMBITO OBJETIVO PRECEPTIVO.

El RCI prevé, respecto de la propia entidad, sus organismos autónomos y los consorcios adscritos:

- La aplicación del **régimen de fiscalización previa limitada en gastos.**
- La **sustitución de la fiscalización de los derechos e ingresos** de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

En ambos casos, el control posterior sobre muestras integra el control financiero (artículos 9.2 y 13.4 RCISPL) Específicamente el artículo 11 RCI prevé la inclusión del control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero.

De acuerdo a lo establecido por la **D.A. 3ª RCI**, el Pleno de la Diputación de Granada, previo Informe de la Intervención General, aprobó en las **Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018** extremos adicionales (sobre los prefijados de acuerdo al artículo 13.2 RCISPL por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018) que se han de considerar por la Intervención General en la fiscalización e intervención

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

previa limitada de los distintos expedientes de gasto, así como la acreditación de los mismos (**Anexo XV³**).

El Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones correspondientes a **ayudas y subvenciones concedidas** (artículo 32 RCI), esto es, el control financiero previsto por el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y desarrollado en el marco del Capítulo IV del Título III RCI.

Constan en el informe Resumen Anual 2020 deficiencias, cuyas medidas correctoras se han incluido en el Plan de Acción de 2020 remitido por la Presidencia de la Diputación en tiempo y forma. En dicho Plan se recogen las siguientes medidas correctoras que se han de evaluar sobre: subvenciones, personal eventual, contratación pública e ingresos.

SUBVENCIONES: *En relación con la extensa actividad de cooperación económica de la Diputación Provincial se han detectado en el informe de control interno algunas debilidades y deficiencias, que procede a coger y corregir conforme a las indicaciones contenidas en el mismo, así se procederá a incoar expedientes de reintegro por la realización de gastos no subvencionables, en el caso de la actividad de fomento del deporte mediante ayuda a sus deportistas individuales destacado de máximo nivel, así como en la convocatoria general de subvenciones destinadas a entidades para el desarrollo socioeconómico de la provincia en 2018, previa tramitación de expediente de revisión de oficio, de conformidad con lo establecido en el art. 106 de la Ley 39/2015. Igualmente se actuará respecto a la subvención a las secciones sindicales. Todo ello, actuándose conforme a las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe de Control Interno emitido por la Intervención Provincial. En todo caso, en los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas se deberá atender a las recomendaciones que seguidamente se pasan a exponer y a cuyo efecto se dictarán las oportunas instrucciones.*

RECOMENDACIONES: 1.- *Se exigirá la aportación de la totalidad de las facturas y que estas se correspondan con los documentos válidos y eficaces en el tráfico mercantil.*

³ Este Anexo permanece y ha tenido varias actualizaciones, última modificación publicada BOP de 31 de diciembre de 2.021.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

2.- Las facturas y documentos acreditativos de los gastos deberán ser estampillados por el Área Gestora.

3.- Se exigirán los documentos justificativos de los gastos realizados.

4.- La justificación del gasto deberá coincidir exactamente con la actividad subvencionable conforme a la convocatoria, en la que se recogerá la documentación necesaria para ello.

5.- El art. 61 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación Provincial recoge la subvención en favor de las secciones sindicales para gastos de funcionamiento, la que requiere una mayor concreción de que se consideran gastos subvencionables y cuales no, a cuyo efecto se convocará la mesa general de negociación para que en marco de sus competencias proceda a ello, para su posterior traslado a las Bases de ejecución del Presupuesto.

PERSONAL EVENTUAL: El personal eventual realizará funciones exclusivamente calificadas como de confianza y asesoramiento especial, para lo que se dictará la Instrucción oportuna, siéndole de aplicación en atención a su naturaleza lo dispuesto en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público y todo lo que resulte adecuado conforme a la misma en el régimen general de los funcionarios de carrera.

En el supuesto de que un funcionario sea designado personal eventual de la Corporación Provincial de conformidad con lo preceptuado en art. 87 del Estatuto Básico del Empleado Público deberá quedar en situación de servicios especiales en el puesto de origen.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA. CONTRATACIÓN MENOR. El registro de la información contable para los contratos de adjudicación directa se realizará conforme al anexo XIII CONTROLES SICALWIN LEY CONTRATOS SECTOR PUBLICO de las Bases de Ejecución. Cada Área procederá a realizar un programa de contratación de forma que los contratos sucesivos sean convenientemente contratados para la correcta adjudicación de los mismos.

INGRESOS En relación con el conjunto de las recomendaciones realizadas en el informe de control financiero y al objeto del fortalecimiento de la gestión de los ingresos de la Diputación Provincial,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

el Área de Economía de la misma en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del presupuesto anual deberá redactar las correspondientes instrucciones para la adecuada gestión de los ingresos públicos. En ellas se preverá entre otras cuestiones una aplicación exhaustiva de la fiscalización previa en la devolución de ingresos, una normalización uniforme de los ingresos del capítulo III con la debida identificación de su naturaleza jurídica (tasa, precio...), así como el establecimiento de un procedimiento homogéneo de gestión de los compromisos de aportación en las actividades concertadas, procurándose en la medida de lo posible un único soporte documental y estableciéndose un único criterio uniforme para el reconocimiento de derechos.

Respecto de las cuentas anuales de 2020 y 2021.

Se ha realizado desde las cuentas anuales de 2020 la preceptiva auditoría de cuentas sobre sociedades, organismos autónomos y consorcios, a tenor de la establecido en la Disposición Transitoria Única del RCISPL, y no se ha hecho respecto de entidades públicas empresariales, fundaciones y fondos al no existir estos entes en la entidad.

Respecto de los **consorcios adscritos**, se ha de estar a preceptos específicos: así, al artículo 122.3 de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual, en todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

SOBRE ESTE PARTICULAR, SE HA DE HACER NOTAR QUE EL INTERVENTOR Y LA VICEINTERVENTORA SON RESPONSABLES, POR DESIGNACION ESTATUTARIA GENERALMENTE, DEL CONTROL INTERNO (FISCALIZACIÓN, FUNCION INTERVENTORA) DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS ADSCRITOS, RAZÓN POR LA CUAL LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS DE ESTOS SE VE AFECTADA, CUANDO NO DESNATURALIZADA, POR ESA CIRCUNSTANCIA, PUES SE PODRÍA DAR EL CASO QUE UN EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN/CUENTA ANUAL REDACTADO Y CONFORMADO POR LA INTERVENCIÓN ENCONTRARA SIQUIERA INICIALMENTE Y FIRMADA POR EL MISMO UNA AUDITORIA CON SALVEDADES.

EN ESTE SENTIDO, EN BREVES FECHAS SE VA A REALIZAR UNA CONSULTA A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO AFÍN DE SÍ, A LA VISTA DE

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

LA RESPUESTA QUE SE RECIBA, LA REALIZACIÓN DE TALES AUDITORIAS PUEDE SER MATIZADA.

Transversalmente (arts. 3.4 RCISPL 31 RCI), el control financiero, tanto en su modalidad de control permanente como de auditoría pública, incluirá el **control de eficacia** que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En todo caso este control de eficacia se llevará a cabo en la medida en que el mismo sea posible a la vista de la definición de los citados objetivos y de los resultados obtenidos respecto de los mismos.

2.3. ÁMBITO SUBJETIVO GENERAL.

El artículo 2.2 RCISPL enumera los conformantes a su efecto del Sector Público Local que, para el caso de la Diputación Provincial de Granada, serán los que siguen:

- La propia Entidad Local.
- Los Organismos Autónomos Provinciales:
 - Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
 - CEMCI.
 - Patronato de Turismo.
 - Patronato García Lorca.
 - Servicio Provincial Tributario.
- La sociedad mercantil VISOGSA, dependiente de la entidad local⁴.
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos:
 - Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada.

⁴ Única con actividad presente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

- Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.

Atendiendo a lo expuesto:

- Las **actuaciones de auditoría (excepción hecha de la auditoría de cuentas)** se realizan exclusivamente sobre aquellos integrantes del sector público local no sometidos a función interventora: **en el caso de la Diputación Provincial de Granada, la mercantil VISOGSA.**

La rotación de controles, en una perspectiva plurianual, sobre sociedades u otras personaciones no sometidas a función interventora ha de tener en cuenta que el modelo de control definido, con el correspondiente reflejo por el Plan Anual de Control Financiero, *asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. Para este último, en el transcurso de tres ejercicios consecutivos y con base en un análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general consolidado.* Es decir, la mercantil VISOGSA habrá de someterse a control financiero al menos una vez cada tres ejercicios⁵, incluyéndose en este Plan la auditoría de cumplimiento y operativa.

- Corresponde incorporar preceptivamente al Plan Anual de Control Financiero para **2022 la auditoría de cuentas del Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada y del Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.**

Atendiendo a la naturaleza de la actividad desarrollada en la actualidad por ambos consorcios, y a la práctica precedente en las citadas auditorías de cuentas, se ha articulado la práctica del control permanente ex post sobre las mismas, en aplicación de lo contemplado por el art. 39 RCI *in fine*, a través de la **emisión del informe de**

⁵ VISOGSA está obligada a auditar sus Cuentas Anuales atendiendo norma mercantil (Reglamento de Auditoría (Real Decreto 1517/2011)).

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

recomendaciones de control interno e informe adicional previsto por la correspondiente Norma Técnica aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.4. ÁMBITO TEMPORAL.

El Plan Anual de Control Financiero recogerá (art. 31.1 RCISPL) las actuaciones de control permanente y auditoría pública **a realizar durante el ejercicio.**

El presente Plan Anual de Control Financiero para **2022**, comprende, así, actuaciones de verificación desarrolladas en dicha anualidad, **sin perjuicio del ámbito temporal sobre el que las mismas se apliquen.**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

III. METODOLOGÍA DE DISEÑO.

3.1. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS.

Tal y como determina el artículo 31 del RCISPL, al margen de las actuaciones que derivan de una obligación legal, la Intervención deberá seleccionar e incluir en el Plan Anual del Control Financiero una serie de actuaciones sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

La presencia de estos factores de riesgo se realiza por la intervención en base a su conocimiento de la organización y la información de que dispone por las distintas fuentes a su alcance (contabilidad, fiscalización previa, presencia en órganos colegiados). Esta apreciación tiene siempre un alto grado de subjetividad, que se puede reducir si el análisis se realiza por un equipo de varias personas que puedan aportar distintas perspectivas.

En cuanto a la metodología para la realización del análisis de riesgos se han tenido en cuanto a criterios formulados por parte del Tribunal de Cuentas en su Manual de Procedimientos de Fiscalización de Regularidad aprobados el 30 de junio de 2015.

Al planificar el control financiero no es posible asumir el coste que supone la garantía absoluta de que se han detectado al 100% las desviaciones significativas que afectan a las conclusiones. Para que el equipo de control pueda confiar razonablemente en los resultados alcanzados se determinará un nivel de riesgo de auditoría, que con carácter general se considera garantía razonable el 95%, siendo el riesgo de auditoría (RA) aceptado el 5%.

El riesgo de auditoría comprende 3 tipos de riesgo:

- **Riesgo inherente (RI):** es el relacionado con la actividad y la naturaleza propia de la entidad y su entorno, con independencia de los controles establecidos.

- **Riesgo de control (RC):** se refiere a que los sistemas contables y de control interno no detecten incorrecciones significativas, no eviten que se produzcan o no permitan que, una vez producidas, las mismas sean corregidas

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

oportunamente. Por tanto, cuando el control interno de una entidad no funciona correctamente, más probable es que sus estados financieros contengan errores y mayor es el riesgo de control.

– **Riesgo de detección (RD):** riesgo de que las incorrecciones significativas, debidas a error o fraude, no sean detectadas por las pruebas sustantivas realizadas en la fiscalización.

Esquemáticamente:

Riesgo de auditoría (RA)		
Riesgo de incorrección		Riesgo de detención (RD)
Riesgo inherente (RI)	Riesgo de control (RC)	

$$RA = RI * RC * RD$$

El equipo de control evalúa el riesgo inherente y el riesgo de control, asignándole a cada unidad de control un nivel de riesgo.

Para evaluar el nivel de riesgo se va a aplicar un criterio cuantitativo para el riesgo de control y cualitativo para el riesgo inherente.

3.1.1 RIESGO DE CONTROL.

- Metodología y mapa de riesgo de control.

El Análisis de riesgos que considera criterios cuantitativos y cualitativos para realizar controles con rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades por ausencia de control. Se divide en dos fases:

1. Fase preliminar sobre la identificación de los factores que influyen en las actuaciones de control:

- a) Factores inherentes a las actuaciones de control.
 - i. Actuaciones de control. La clasificación se determina conforme a la realizada en el Reglamento de Control Interno de Diputación de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

Granada y el inventario de expedientes del anexo XV de las Bases de Ejecución del presupuesto.

	ACTUACIONES DE CONTROL (AC)
1	PERSONAL
2	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
3	CONTRATOS PATRIMONIALES
4	PLANES DE OBRAS
5	SUBVENCIONES
6	CONVENIOS
7	EXPEDIENTES URBANÍSTICOS
8	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
9	GASTOS FINANCIEROS
10	ORDENES DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ACF

ii. Unidad de control. ⁶

Unidad	Componentes
U1	2
U2	1
U3	2
U4	3

iii. Factores no contemplados en el apartado anterior que afectarían a las actuaciones de control:

Estos factores pueden derivarse por causas diversas, en nuestro caso hemos tomado en cuenta tres, nº de vacantes en las

⁶ Composición de las cuatro unidades de control:

U1: Interventor / Viceinterventora

U2: Técnico Responsable de Fiscalización.

U3: Técnico Responsable de fiscalización / Técnico Medio de Control Financiero

U4: Técnico Responsable de fiscalización / Jefa de Negociado de Control y Fiscalización / Administrativo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

unidades de control, riesgo inherente en la gestión y cambios normativos.

2. Fase posterior consistente en la identificación, la evaluación y el análisis de riesgos que se basa en los controles realizados en la función interventora y el control financiero concomitante obteniendo los datos del aplicativo informático *Cofisin* y **FIRMADOC** tomándose como referencia las actuaciones de control.

De las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2021, se ha realizado un análisis en función de varios factores: nº de miembros que integran la unidad de control, volumen de expedientes fiscalizados e importe de las operaciones fiscalizadas....

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4		
			Com1	Com2	Com3
Nº de personal que integran la UC	Nº de expedientes fiscalizados en la UC	Nº importe de las operaciones fiscalizadas	vacantes en la UC	Rotación de expedientes	Cambios normativos

Los criterios para puntuar los niveles de riesgo detectados para cada uno de los factores ha sido el siguiente:

Factor 1:

Si fiscaliza una sola AC ⁷	Nivel riesgo medio	0.5
Si fiscaliza más de AC	Nivel riesgo alto	1

Factor 2,3:

Nivel riesgo bajo	0,5
-------------------	-----

⁷ Actuaciones de control.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4			RIESGO DE CONTROL
				Com1	Com2	Com3	
Personal							
contratación Administrativa							
Planes de obras							
Subvenciones							
Convenios							
Expedientes urbanísticos							
Responsabilidad patrimonial							
Gastos financieros							

Nivel riesgo Medio	0,75
Nivel riesgo Alto	1

Factor 4.

Com 1	Existen vacantes UC: riesgo Medio	0,25
Com 2	Rotación expedientes: riesgo medio	0,25
Com 3	Cambios normativos: riesgo alto	0,5

En base al análisis realizado el mapa de riesgos de control tendría una estructura similar a la tabla que se adjunta.

3.1.2 RIESGO INHERENTE.

En el entorno de control, se producen debilidades que no puedan ser detectadas, al menos inicialmente, por el control interno puesto que se derivan del contexto sectorial, legal, económico general o político y administrativo,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

incluso de confluencia o superposición de competencias o potestades de las diferentes Administraciones Públicas.

Factores que condicionan el riesgo inherente pueden ser incluso ajenos al control interno, considerándose incluso los basados en decisiones tomadas por el estamento político, o restricciones presupuestarias inesperadas por motivos de control del déficit público o por nueva regulación que imponga cambios estructurales más o menos inmediatos o cambios estructurales y organizativos.

La presencia de estos factores de riesgo debe ser apreciada en base al conocimiento de la organización y de la información que dispone esta Intervención por las distintas fuentes a su alcance (contabilidad, fiscalización previa, presencia en órganos colegiados). Esta apreciación tiene siempre un alto grado de subjetividad, introduciéndose un componente corrector al realizarse el análisis por el equipo formado por varios técnicos de Intervención, aportándose así distintas perspectivas.

Para determinar el riesgo inherente para las actuaciones de control con alto grado de riesgo de control se han identificado, con carácter general, los siguientes:

PERSONAL:

RP1. Normativa y disposiciones internas.

RP1.1 Normalización del proceso de gestión de nómina.

RP2. Gestión-

RP2.1 Desviaciones en las liquidaciones de los turnos respecto de la conformidad del responsable del centro de trabajo.

RP2.2 Desviaciones en los importes retributivos.

RP2.3 Duplicidad de festividad y nocturnidad.

RP2.4 Duplicidad con el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios.

SUBVENCIONES:

RS1. Normativa y disposiciones internas.

RS1.1 Confusión entre las normas reguladoras de las subvenciones.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

RS1.2 Bases reguladoras contenidas en actos o acuerdos distintos a los previstos en la normativa y aprobados por órganos incompetentes.
RS1.3 Falta de aprobación de Bases Específicas por áreas o servicios.

RS2. Gestión-

RS2.1 Limitación de la concurrencia.
RS2.2 Trato discriminatorio en la selección de solicitantes.
RS2.3 Desviación del objeto de la subvención.
RS2.4 Falsedad documental.
RS2.5 Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad.
RS2.6 Pérdida de la pista de auditoría.

INGRESOS CAPÍTULO 3:

RI1. Normativa y disposiciones internas.

RI1.1 Modificación y derogación de ordenanzas fiscales.
RI1.2 Modificación y derogación de ordenanzas reguladoras de precios públicos.

RI2. Gestión-

RI2.1 Actualización de los estudios económicos de costes.
RI2.2 Anulaciones o devoluciones significativas de derechos.

A partir de la identificación de los riesgos inherentes, cuyo catálogo anteriormente expuesto puede ser objeto de actualización éstos se valoran en términos de impacto y probabilidad.

El impacto define la gravedad de las consecuencias asociadas a la materialización del riesgo, en términos de incumplimiento legal. La escala de valoración es la siguiente:

Nivel	Definición	Descripción
1	Leve	La consecuencia puede conllevar irregularidades no invalidantes.
2	Moderado	La consecuencia puede tener efectos de eventual anulabilidad de los actos relacionados.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

3	Importante	Las consecuencias pueden tener efectos de nulidad de los actos relacionados.
4	Intolerable	Las consecuencias pueden tener efectos de nulidad de los actos relacionados, vulneración de los derechos fundamentales o consecuencias penales y de responsabilidad por alcance.

La probabilidad se determina en función de la posibilidad de ocurrencia del riesgo, y se valora en base a los siguientes criterios:

Nivel	Definición	Descripción
4	Improbable	No se conocen antecedentes ni existen indicios de que existan riesgos
3	Posible	El riesgo es posible, principalmente por la falta de controles suficientes.
2	Probable	Es probable el riesgo, directa o indirectamente-
1	Esperado	Probabilidad casi cierta de que exista la fuente de riesgo sin alternativa.

La valoración de cada riesgo a partir de los criterios de impacto y probabilidad se ha realizado tabulando varias opiniones técnicas del personal de Intervención obteniéndose el siguiente mapa de riesgo inherente.

Cuantificados y ponderados los riesgos, serán representados en un mapa de calor, consistente en una matriz de riesgo que representa la probabilidad de frecuencia del riesgo y el impacto que puede tener el mismo.

3.1.3 RIESGO DE DETENCIÓN

Evaluados el riesgo inherente (RI) y el de control (RC) por el equipo fiscalizador, se va a atribuir a cada área de control, un nivel de riesgo definido, desde un punto cualitativo, como alto, medio o bajo. Acompañándose las evaluaciones de una valoración cuantitativa, es decir, asignándoles unos

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

valores al riesgo de control e inherente que nos permitirán determinar el riesgo de detención (RD).

Los valores que asignamos a la valoración cualitativa de los riesgos se detallan a continuación siguiendo el criterio del Tribunal de Cuentas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad:

<u>Riesgo control</u>	<u>Riesgo inherente</u>
Alto: 1	Alto: 1
Medio: 0,25	Medio: 0,8
Bajo: 0,15	Bajo: 0,6

A partir de la formula $RA = RI \times RC \times RD$ que relaciona los tres tipos de riesgo, y aceptando un riesgo de auditoría del 5% se calcula el riesgo de detención (RD) y se fija el nivel mínimo de confianza a obtener en las pruebas de control a realizar.

3.1.4 IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD.

El umbral de importancia relativa o materialidad es el límite máximo tolerable de incorrecciones (incluyendo las omisiones), que no se consideran relevantes a efectos de los resultados del control, teniendo en consideración los objetivos establecidos para la misma.

Resulta de interés para poder juzgar la importancia de los incumplimientos, establecer una relación de los casos hallados con el universo o número total de casos examinados, y en la medida de lo posible expresar esos incumplimientos en términos monetarios.

La NIA-ES-SP 1320⁸ no determina los parámetros que utilizará el auditor para establecer los índices de materialidad, no obstante, la IGAE dispone de una

⁸ La NIA-ES-SP 1320, Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, probada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

norma técnica de 11 de abril de 2007 en la que se establecen las pautas a realizar por los auditores públicos para su establecimiento.

La calificación del riesgo que demos al área tendrá asignado un factor corrector (B) con un valor cuantitativo según la escala que detallamos a continuación⁹:

Confianza del Control	Factor corrector
Alto	2,00
Medio- Alto	1,50
Medio – Bajo	1,00
Bajo	0,68

3.1.5 METODO DE MUESTREO

Para la determinación del tamaño de la muestra se va a utilizar el muestreo estadístico, por lo que todos los elementos que componen una población determinada tendrán la misma probabilidad de ser seleccionado.

Para calcular el tamaño de la muestra a seleccionar se aplican valores de una distribución estadística normal, la fórmula aplicar será la siguiente¹⁰:

$$n = \frac{k^2 Npq}{Nd^2 - d^2 + k^2 pq}$$

Donde:

⁹ Norma técnica de 11 de abril de 2007 sobre la evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas.

¹⁰ Manual de Procedimientos de fiscalización de regularidad del Tribunal de Cuentas.

Nota orientativa sobre los métodos de muestreo dirigida a las autoridades responsables de las auditorías. COMISIÓN EUROPEA.EGESIF_16-0014-00 20.1.2017

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones	Página	22/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

n = tamaño de la muestra

k = valores de la función de densidad de la distribución normal N (0,1) correspondientes al nivel de significación elegido

N = tamaño de la población

p = nivel de significación o riesgo de detección

q = 1-p= nivel de confianza d = error tolerable o importancia relativa

d = error tolerable o importancia relativa

El muestreo sistemático nos permite eliminar cualquier subjetividad a la hora de escoger los elementos de la muestra.

El muestreo aleatorio estratificado ¹¹ para poblaciones con afijación proporcional, se aplicará en los casos que sea posible por la definición de la población, es decir, que sea susceptible de dividirse en grupos o estratos lo más homogéneos posibles, lo que permitirá una representación de la población de forma más eficiente.

3.2 APLICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Está prevista la colaboración de **auditores privados** (arts. 34 RCISPL, D.A. IV LGS, 41 y 44 RCISPL) en la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Plan (AUDITORIAS DE CUENTAS DE 2022 Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES), NO ESTÁ PREVISTO EN CAMBIO, el recurso a la **Intervención General de la Administración del Estado** en los términos de la D.A II LGS.

En el cálculo del consumo de medios personales adscritos a la Intervención en la ejecución de este Plan Anual se adicionan los siguientes consumos:

- Módulo unitario por unidad muestral.

¹¹ NIA-ES-SP 1530, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

- Recargo para planificación, supervisión, obtención de datos, informe y tramitación.
- Módulo unitario para comprobación material.
- Estimación de consumos para seguimiento de la auditoría de cuentas.
- Estimación de consumo para controles transversales de programas.

En el Plan de Control de 2019/2020 se señalaba que: *Los consumos estimados se confrontan con la disposición actual (1 Técnico Responsable y 1 Técnico Medio de Apoyo) en términos horarios.*

Actualmente, la plaza de Técnico/a Responsable está vacante, siendo muy difícil su provisión en un plazo razonable, habida cuenta que se ha quedado vacante por ocupar su titular en comisión de servicio otra plaza en esta Diputación.

La plaza de Técnico/a Medio de Apoyo, hoy son dos plazas, están cubiertas.

El personal de Intervención, atenderá en la medida de lo posible esta tarea, a la vez que atiende todas las demás que le vienen impuestas, a razón de: Interventor, Viceinterventora, Técnico Superior responsable de Fiscalización, Técnico Medio de Control Financiero y dos técnicos medios de apoyo.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de INTERVENCION, CONTROL Y FISCALIZACION es insuficiente para abordar el ejercicio de todas las funciones reservadas que se han de desarrollar por personal cuya dependencia jerárquica resida en el órgano Interventor de la Diputación de Granada, sin que esto impida continuar con la coordinación y colaboración con los responsables de los distintos servicios y/o delegaciones de la Diputación y entidades dependientes que configuran su sector público local para la obtención de información, informes y/o propuestas que sean necesarias para el cumplimiento de las dichas funciones

En octubre de 2.022 se ha remitido a la Delegación de Recurso Humanos propuesta de modificación de relación de puestos de trabajo del servicio de Intervención General, dotando de un mayor número de efectivos tanto para el ejercicio de control interno de la actividad económico-financiera de la Diputación y su Sector Público como la contabilidad, incluyendo la dirección del personal de esta última, de conformidad con el artículo 2 del RD 128/2018.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

Esta carencia evidente de medios, así como la emisión del Informe de Ejecución del Plan de Acción del ejercicio 2.021 con la de la evaluación de las medidas, imposibilita ampliar su contenido que garantice finalizar los trabajos e informes necesarios para la emisión, en el primer cuatrimestre de 2023 del Informe Resumen Anual. No obstante, podrá ser modificado por razones debidamente ponderadas, particularmente la inclusión de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o la insuficiencia de medios. Las modificaciones operadas serán igualmente remitidas al Pleno Provincial para su conocimiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

IV. RESUMEN DE CONTENIDOS

SUBVENCIONES CON BASES REGULADORAS EN BASES INICIALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. CONCURRENCIA.			
Anexo XV (Epígrafes 5.1.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.3)			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Subvenciones vencido el plazo de justificación. Control art. 44.2 LGS	Entidad	2020/2021	Subvenciones justificadas.
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Conglomerados. Convocatoria.		

FUNCIÓN PÚBLICA –			
Anexo XV (Epígrafes 1.26)			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Nominas: sábados, domingos y festivos.	Entidad	2021	Nómina mensual.
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Mes del año obtenido con números aleatorios.		

INGRESOS			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Ingresos	Entidad	2021	Subconceptos con derechos reconocidos CAPÍTULO III
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Conglomerados: subconcepto de ingreso.		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada.

Ejercicio 2022

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.

Ejercicio 2022

CONTROL PERMANENTE SOBRE SUBVENCIONES

SUBVENCIONES OTORGADAS A CENTRALES SINDICALES Y GRUPOS POLITICOS PROVINCIALES

Ejercicio 2021

CONTROL PERMANENTE SOBRE BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

AUDITORIA DE USUARIOS Y ENTIDADES

Segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022.

AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de facturación electrónica

Ejercicio 2022

VISOGSA

Auditoría de Cumplimiento y Operativa

Ejercicio 2021

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es


Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

ANEXOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

28

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35	
Observaciones		Página	28/39	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

ANEXO I. ANÁLISIS DE RIESGOS

1.1 Riesgo de Control.

En base al análisis realizado conforme la metodología descrita en el apartado ha analizado el riesgo de control, obteniéndose el mapa de riesgo que se detalla a continuación:

	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4			RIESGO DE CONTROL
				Com1	Com2	Com3	
Personal	1	1	1	0,25	0,25	0	3,5
contratación Administrativa	0,5	1	1	0,25	0,25	0	3,5
Subvenciones	1	1	1	0,25	0	0	3,5
Convenios	0,5	1	1	0,25	0	0	2,75
Expedientes urbanísticos	1	1	1	0,25	0,25	0	3,5
Planes de obras	0,5	1	1	0,25	0	0	2,75
Responsabilidad patrimonial	0,5	1	1	0,25	0	0	2,75
Gastos financieros	0,2	1	1	0,25	0	0	2,45

	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

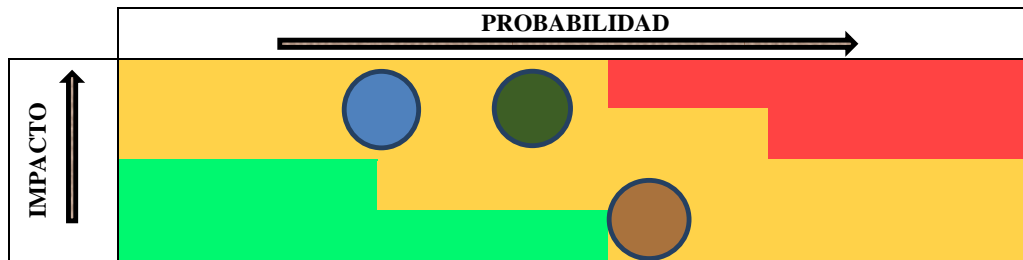
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

1.2 Riesgo inherente.

Valorado el riesgo de inherente en aquellas áreas que presentan un riesgo de control alto y alto-medio, conforme los factores descritos en el apartado III.1.2, se representa el riesgo inherente en el siguiente mapa de calor que discrimina por impacto y frecuencia del riesgo.



	Personal
	Contratación
	Subvenciones

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35	
Observaciones		Página	30/39	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

1.3 Riesgo de detención.

El riesgo de detención se determina con la formula $RA= RI \times RC \times RD$, por lo que para un riesgo de auditoría del 5% y una garantía de auditoría del 95%, y utilizando los valores¹² determinados en el apartado III. 1.3 que se asignan a la valoración cualitativa, podemos observar en la siguiente tabla cómo se comporta el riesgo de detención:

RI		RC		RI X RC	RD	Nivel mínimo de confianza (1+RD)
Alto	1	Alto	1	1	0,05	0,95
Alto	1	Medio	0,25	0,25	0,20	0,80
Alto	1	Bajo	0,15	0,15	0,33	0,67
Medio	0,8	Alto	1	0,8	0,06	0,94
Medio	0,8	Medio	0,25	0,2	0,25	0,75
Medio	0,8	Bajo	0,15	0,12	0,42	0,58
Bajo	0,6	Alto	1	0,6	0,08	0,92
Bajo	0,6	Medio	0,25	0,15	0,33	0,67
Bajo	0,6	Bajo	0,15	0,09	0,56	0,44

¹² Criterio del Tribunal de Cuentas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

1.4 Mapa de riesgos por Áreas.

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. GASTOS EN INVERSIONES.

RIESGO	Riesgo de Control	Medio	0,25
	Riesgo Inherente	Medio	0,8
	Riesgo de Detención		0,25
	Riesgo de Auditoría		0,5

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. GASTOS CORRIENTES.

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Alto	1
	Riesgo de Detención		0,5
	Riesgo de Auditoría		0,5

FUNCIÓN PÚBLICA.

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Bajo	0,6
	Riesgo de Detención		0,8
	Riesgo de Auditoría		0,5

INGRESOS

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Alto	1
	Riesgo de Detención		0,5
	Riesgo de Auditoría		0,5

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

ANEXO 2. DEFINICIÓN DE MUESTRAS

S.1. - SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. CONCURRENCIA.

S.1.I. - SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES. (COD. BDNS 534859)

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0,04	Factor corrector	2	0,08
	Nivel de significación	0,25			
	Nivel de confianza	0,75			
	TAMAÑO POBLACIONAL	178			
	Cálculo de la muestra	Muestreo aleatorio simple			
	TAMAÑO MUESTRAL	12			
	Selección de la muestra	Sistemático con arranque aleatorio.			
	SOBREDIMENSIÓN				

S.1.II.- SUBVENCIONES EE.LL. DEPORTISTAS DESTACADOS 2.021. (COD. BDNS 534859)

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0,04	Factor corrector	1	0,04
	Nivel de significación	0,05			
	Nivel de confianza	0,95			
	TAMAÑO POBLACIONAL	46			
	Cálculo de la muestra	Muestreo aleatorio simple			
	TAMAÑO MUESTRAL	20			
	Selección de la muestra	Sistemático con arranque aleatorio.			
	SOBREDIMENSIÓN				

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

S.2. - SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. DIRECTA.

S.2.I.- SUBVENCIONES A SECCIONES SINDICALES. 2.021. (COD. BDNS 544944)

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1	0.04
	Nivel de significación	0.05			
	Nivel de confianza	0.95			
	TAMAÑO POBLACIONAL	4			
	Calculo de la muestra	No se aplica cálculo de la muestra.			
	TAMAÑO MUESTRAL	4			
	Selección de la muestra	Unidad poblacional.			
	SOBREDIMENSIÓN				

S.2.II.- SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS. 2.021. (COD. BDNS 560343)

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1	0.04
	Nivel de significación	0.05			
	Nivel de confianza	0.95			
	TAMAÑO POBLACIONAL	5			
	Calculo de la muestra	No se aplica cálculo de la muestra.			
	TAMAÑO MUESTRAL	5			
	Selección de la muestra	Unidad poblacional.			
	SOBREDIMENSIÓN				

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

ANEXO III. INVENTARIO PRELIMINAR DE EXTREMOS

III.1 EXTREMOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

SOLICITUD Y CONCESIÓN	
(art. 23.3 LGS)	Solicitud formulada en plazo y forma por los interesados. Certificado del Registro acreditativo de las solicitudes presentadas.
(art. 60 RGS)	Que constan los informes técnicos para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones, verificándose que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
(Art. 26 RLGS)	Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 LGS
BASES Y CONVOCATORIA	Requisitos específicos de solicitud.
Art 27 LGS	Trámite de reformulación en su caso.
(Art. 26 LGT)	Notificación de la resolución a los interesados.
(art. 25.4 LGS)	Que no se ha excedido el plazo máximo de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento (salvo que una norma con rango legal establezca otro o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea) El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
(art.31 LGS)	Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

JUSTIFICACIÓN	
(art. 72 RGS)	Que consta cuenta justificativa completa.
(art. 32 LGS)	Certificado del responsable de la unidad gestora acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, informando, en definitiva, favorablemente la justificación presentada.
(art. 70 RGS)	Que la justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma prevista en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y se realiza en el plazo fijado en las mismas o, en su caso, en el plazo adicional
(art. 30.3 LGS)	Que se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa
(art. 31.2 LGS)	Se acredita que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario de esta exigencia en el acuerdo de concesión)
(art. 31.4 a) LGS)	En el supuesto de que en la justificación se incluya la adquisición de bienes inventariables, se verifica el cumplimiento de las prescripciones que en relación con los mismos se recogen en las bases.
(art. 64/86 RGS)	Tramitación de la modificación en las condiciones de concesión.
(art. 44.2.d LGS)	La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
(art. 44.2.e/19.3 LGS)	La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas
(art. 44.2.fLGS)	La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

(art.14 1h) LGS)	Que consta la adopción por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida. (Causa de reintegro) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
---------------------	---

III.2 INGRESOS

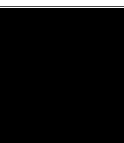
CAPÍTULO III
Que cuando proceda, el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas aplicables en cada caso
Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que den lugar a la extinción del derecho.
Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legamente establecidos y por la cuantía debida.
Importes y saldos de dudoso cobro.

III.3 EXTREMOS EN MATERIA DE PERSONAL

NOMINA
Liquidación de los complementos por turnicidad.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35	
Observaciones		Página	37/39	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

III 4 AUDITORIAS VISOGSA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2.021:

I. Área de Ingresos:

El objetivo que se pretende en esta área es analizar la totalidad de recursos que gestiona la entidad, así como su procedencia.

Se comprobará que los ingresos que proceden de prestaciones de servicios o contratos de Entes distintos a la entidad matriz se adecuan al objeto y Estatutos de la sociedad, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.

II. Área de Activo:

El objetivo de esta área es comprobar la existencia de un inventario y el uso racional y regular de los activos de la Entidad.

III. Área de Recursos Humanos:

- Respecto de las altas y bajas, se verificará la existencia de un procedimiento de selección de personal que se adecue a las normas que resulten aplicables a la entidad y, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, comprobando sobre una muestra representativa, que la contratación del personal se realiza conforme al citado procedimiento, responde a las necesidades de la entidad y respeta lo establecido en la normativa que le resulte

- Respecto de los gastos salariales y de seguridad social, se analizará su variación respecto del ejercicio anterior, comprobando que respeta lo establecido Ley General de Presupuestos del Estado. Además, se comprobará la existencia de algún tipo de beneficios sociales en la entidad, para valorar la correcta concesión y gestión de los mismos.

- Se analizará la totalidad de los gastos por desplazamientos y dietas del personal.

IV. Área de contratación con terceros

Se comprobará que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación, que con carácter general será la Ley de Contratos del Sector Público.

El alcance en esta área abarcará tanto los contratos licitados y adjudicados en el ejercicio objeto de control.

V. Área de Encargos a medios propios:

Se analizará la existencia de encomiendas de gestión o encargos recibidos por la Diputación Provincial, comprobando que éstas se formalizan conforme establece la normativa que resulte de aplicación, y la correcta justificación de su ejecución.

Se realizará un análisis global, partiendo de la información que figure en las cuentas anuales, de la totalidad de encomiendas/encargos recibidos. Este análisis informará sobre lo siguientes aspectos:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2.022.

✓ Que la encomienda/encargo se ha formalizado cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa que resulte de aplicación y, que el encargo se adecua al objeto social de la entidad.

✓ Se verificará el cobro de las cantidades estipuladas en el encargo, la justificación total presentada, y en su caso, la liquidación final con la devolución de las cantidades que procedan, en su caso.

✓ Se verificará el cumplimiento de las obligaciones materiales, formales y temporales de justificación establecidas en las resoluciones y memorias de las encomiendas/encargos.

AUDITORIA OPERATIVA EJERCICIO 2.021.

I. Control de eficacia:

- La existencia de Programas claramente definidos y si éstos han sido aprobados y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados.

II. Economía y eficiencia:

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.
- Con respecto a los sistemas y procedimientos:
 - ✓ Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.
 - ✓ La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.
 - ✓ La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

En Granada a Fecha de firma electrónica

EL INTERVENTOR

Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	19/12/2022 11:51:35
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		